

## **SOLICITUD DE REDACCIÓN URGENTE DE PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TALAS DE LA CIUDAD QUE LLEVA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN POR PARTE DE RIZOMA FUNDACIÓN**

### **ANTECEDENTES**

Por parte del **Área de Parques y Jardines** se están llevando a cabo talas de las áreas boscosas de la ciudad de Málaga, pertenecientes al Plan Contra Incendios de las Zonas Forestales de Titularidad Municipal.

Según entendemos, **la forma en que se están llevando a cabo dichos trabajos, así como la época de verano en que se realizan, es completamente inadecuada** (se entiende que no se adapta al Decreto 371/2010 de 14 de septiembre (Plan de Emergencia por Incendios Forestales en Andalucía y modificado de Reglamento de Prevención Lucha contra los Incendios Forestales RD 247/2001 de 13 de noviembre). Esto no quiere decir que no se deban realizar los necesarios trabajos de prevención de incendios; pero siempre haciéndose en **coordinación con el Área de Bomberos del mismo Ayuntamiento y con la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU)**, y no desarrollando trabajos descoordinados, además de innecesarios para un espacio urbano, aunque alberguen masa forestal.

Es por ello, que **RIZOMA FUNDACIÓN**, con una **actitud pro-activa en el sentido de mejorar y no entorpecer las tareas necesarias de Protección de Incendios**, propone la **redacción urgente de un protocolo de seguimiento** de las citadas tareas que tenga en cuenta **las dimensiones ciudadana y a la vez la profesional y técnica**.

### **SEGUIMIENTO MEDIANTE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Creación de una comisión de trabajo que se componga al menos de profesionales de la **Gerencia Municipal de Urbanismo**, del **Área de Parques y Jardines**, y una **representación de los ciudadanos habitantes afectados** (con el debido asesoramiento técnico), donde se integre la red ciudadana y de plataformas vecinales que actualmente se manifiestan en contra de las talas y en favor de actuaciones que **mejoren su propio hábitat urbano** (garantizándoles su seguridad).

La comisión de trabajo debería participar en el desarrollo de los **pliegos de condición de las licitaciones** que se concursan por parte del Ayuntamiento, en la **redacción de los proyectos** y asimismo en la **ejecución "in situ" de las tareas de talas y prevención de incendios**, así como de las **tareas de reposición necesarias** que se estimen más adecuadas para no reducir la calidad ambiental, ni la biodiversidad de las masas forestales afectadas.

Esta solicitud se ajusta al derecho de acceso a la información, a la participación real y efectiva y al acceso a la justicia en materia medio ambiental («BOE» núm. 171, de 19/07/2006, especialmente atendiendo a apartado de participación del artículo 3, punto 2.a).

### **SEGUIMIENTO PROFESIONAL Y TÉCNICO**

En términos forestales las masas boscosas de la ciudad de Málaga son de **reducido tamaño** (no mucho mayores de 25Ha), por lo que el Plan de Protección Contra Incendios de la ciudad debe **adecuarse a la singularidad de la escala reducida de la superficie y características de cada masa forestal**, y a las condiciones del entorno urbano, en la que se **debe priorizar criterios de paisajismo y de tratamiento medioambiental, mejorando en todo caso al biodiversidad existente**.

**El Decreto 371/2010 de 14 de septiembre (Plan de Emergencia por Incendios Forestales en Andalucía y modificado de Reglamento de Prevención Lucha contra los Incendios Forestales RD 247/2001 de 13 de noviembre)**, en entornos urbanos establece como necesario:

- Asegurar la existencia de una faja exterior de protección de 15 de metros de anchura mínima, libre de residuos, de matorral, y de vegetación herbácea, pudiéndose **mantener la masa arbolada y arbustiva aclarada**.
- Mantener **limpios de vegetación seca los viales** de titularidad privada, tanto los internos como los de acceso, así como las cunetas, en una anchura de 1 metro.
- **Disponer de hidrantes** ajustados a las prescripciones técnicas legalmente establecidas, conectados a la red de abastecimiento para suministrar agua a los vehículos de extinción en caso de incendio, debiendo tener fácil acceso a los vehículos autobomba y estar debidamente señalizados.

**Consideraciones técnicas.** Es por esto, que la comisión de trabajo antes referida debe disponer del asesoramiento técnico necesario que garantice en todo momento que -desde el punto de vista **técnico**-, las actuaciones de talas en la ciudad van a tener en cuenta al menos las siguientes **consideraciones**:

- **Mantener la mayoría del estrato arbóreo** talando sólo los ejemplares en mal estado, realizándose un aclarado generalizado en altura que evite la propagación del fuego.
- Realizar labores de **aclarado en el matorral**.
- **Mantener una red de hidrantes** ajustada a las prescripciones técnicas.
- **Mantener limpio de vegetación seca y residuos los viales** en una anchura de un metro como mínimo.
- **Fecha de ejecución: cuando la vegetación se encuentre con metabolismo bajo.**

En las zonas en las que se ha actuado de manera inadecuada se proponen las siguientes **medidas correctoras**:

- **Triturado y esparcido de resto de talas** en superficie (mulch)
- **Hidrosiembra**
- Si se considerase necesario, tareas de **reforestación con las especies adecuadas** a los ecosistemas mediterráneos que le corresponden.

**Otras actuaciones** en zonas concretas con procesos erosivos:

- Ejecución de muros de piedra seca, balates para disminuir la longitud de la pendiente del terreno y favorecer la infiltración del agua de lluvia, etc.

#### **MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ÁREAS YA AFECTADAS POR EL PLAN DE TALAS DEL MONTE DE GIBRALFARO Y PARQUE DE EL MORLACO**

- **Relevamiento del patrimonio natural** existente (ahora y previo a las talas) con el consiguiente análisis medioambiental (incluyendo análisis económico y efectos sobre la salud).
- **Reparación:** la regeneración biológica y de los ecosistemas alterados y/o destruidos por dicha intervención inadecuada de las talas.
- **Difusión pedagógica** del Plan municipal de arbolado ya aprobado.

Todas las medidas técnicas tendrán el seguimiento continuado de la comisión de trabajo propuesta anteriormente –ciudadana y técnica-, tanto **en pliegos, redacción de proyectos como de ejecución de las tareas “in situ”**.

Asimismo, y como condición necesaria, **en todos los trabajos serán prioritarios los criterios adecuados de paisajismo y de tratamiento medioambiental –mejorando en todo caso la biodiversidad existente-, adaptados a las singularidades particulares de cada masa a intervenir**, así como a cada lugar en concreto. Y siempre de acuerdo con los principios de **La Carta Verde de Málaga/Agenda Local 21 del Ayuntamiento de Málaga** (Fundación Ciedes 1995/1999).

Solicitud que firma la FUNDACIÓN RIZOMA, a los efectos oportunos, en Málaga, a 12 de agosto de 2017

**Antonia LORENZO**  
**Presidenta del Patronato**  
**RIZOMA FUNDACIÓN**